

Constancia: Manizales, 20 de octubre de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Sura EPS para que suministre correo electrónico de demandadas.



BORHANE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
020024170



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0058000
ASUNTO	REQUIERE ENTIDAD SUMINISTRAR DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DE DEMANDADAS

Se ordena REQUERIR a SURAMERICANA EPS para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, se sirva suministrar a este Despacho lugar de domicilio y dirección electrónica del demandado **JUAN PABLO PARGA** (C.C. 75.101.224), so pena de ser sancionada con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 176 fijado el 22 de octubre de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab30cd35e58ca895d94eb508a8746f1bde721b0e7d3649ca5889e073d
ce0250b**

Documento generado en 21/10/2021 03:58:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>